

Playas, 03 de abril de 2024.

OFICIO No. GADMCP-ALCALDIA-2024-351-O

Señora.

Ab. Lorena Andrea Molina Herrera

**SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL.**

En su Despacho. -

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN – CAUSA
1770-15-EP**

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas y en especial de quien suscribe en calidad de máxima autoridad del cantón Playas.

En atención al oficio No. CC-STJ-2024-88, de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por Ud. En calidad de Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional referente a la solicitud de información alusivo a la CAUSA 1770-15-EP en el cual en su parte medular indica: *“Con base en esta información, solicitó que en el término de 10 días contados a partir de la recepción de este oficio, se sirva remitir el historial de pagos del impuesto predial del bien inmueble referido en el certificado registral PR-2-2024-13636-1(...)”*, conforme a este antecedente me permito remitir el memorando No. GADMCP-DGF-2024-0623-M, suscrito por el CPA. Luis Aarón Salazar García – Director Financiero (E), mediante el cual remite la información solicitada con su documentación de respaldo.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Gilmar Gabriel Balladares Espinoza

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PLAYAS**



Memorando N° GADMCP-DGF-2024-0623-M

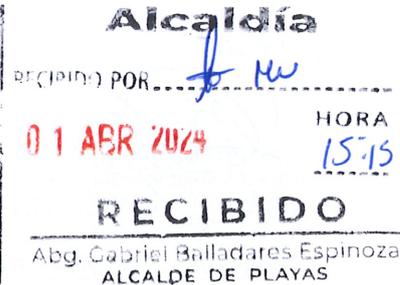
General Villamil – Playas, 01 de abril del 2024

PARA: Abg. Gilmar Gabriel Balladares Espinoza
ALCALDE DEL CANTÓN PLAYAS

ASUNTO: Información requerida por la Corte Constitucional del Ecuador



Alcaldía de
PLAYAS



De mi consideración:

En referencia al Memorando N° GADMCP-ALCALDIA-2024-651-M, suscrito por el Alcalde del Cantón Playas, en la cual solicita "...El historial de pago del impuesto predial del bien inmueble referido en el certificado registral PR-2-2024-13636-1..."

Departamento de Rentas

- Revisado el Sistema Corporativo de Gestión Pública (SCGP), refleja mediante liquidación de predio urbano que el contribuyente Sr. Tomalá Orrala Jorge Fernando tiene dos propiedades, según códigos catastrales detallados a continuación:

CODIGO CATASTRAL	CONTRIBUYENTE	ID PREDIO	AÑOS DE DEUDA	TOTAL
01-01-84-031	TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO	1713	DESDE EL 2016 AL 2024	\$ 329.74
01-01-84-032	TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO	1714	DESDE EL 2013 AL 2024	\$ 510.86

Departamento de Contabilidad

- Indica, que en el SCGP el contribuyente antes mencionado, presenta valores cancelados por concepto de impuesto predial respecto al siguiente código catastral:

CODIGO CATASTRAL	AÑOS CANCELADOS	N° DE COMRPOBANTE	VALOR	FECHA DE PAGO
01-01-84-031	2013	14163	\$10,00	23/4/2013
	2014	86254	\$11,87	13/8/2015
	2015	86255	\$14,66	13/8/2015

- El código catastral 01-01-84-032, no registra pago alguno desde al año 2013 hasta la presente fecha

Departamento de Tesorería

- Adjunta reporte de caja emitido del sistema de los días 23 de abril del 2013 y 13 de agosto del 2015:

CODIGO CATASTRAL	AÑOS CANCELADOS	N° DE COMRPOBANTE	VALOR	FECHA DE PAGO
01-01-84-031	2011	14161	\$21,22	23/4/2013
	2012	14162	\$14,83	23/4/2013
	2013	14163	\$10,00	23/4/2013
	2014	86254	\$11,87	13/8/2015
	2015	86255	\$14,66	13/8/2015



Dirección FINANCIERA

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente



CPA. Luis Aaron Salazar García
DIRECTOR FINANCIERO (E)

PRESUPUESTO GADMC-PLAYAS

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Lixania González R.	Asistente Técnico Tributario	





Dirección Financiera

Memorando N° GADMCP-DGF/C-2024-0062-M

General Villamil – Playas, 25 de marzo del 2024

PARA: CPA. Luis Aarón Salazar García
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION REQUERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

De mis consideraciones:

En atención al **Memorando N° GADMCP-ALCALDIA-2024-651-M**, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el Alcalde del Cantón General Villamil Playas, Ab. Gilmar Gabriel Balladares Espinoza, con sumilla inserta del CPA. Luis Aarón Salazar García, Director Financiero, mediante Oficio N°.CC-STJ-2024-88 en donde solicita que se "sirva a remitir el historial de pagos del impuesto predial del bien inmueble "...Informo a usted..."

Una vez revisados la documentación de la información adjuntada, para la solicitud solicitada, se procedió a revisar mediante el SCGP de la institución, en el cual el Sr. Tómalá Orrala Jorge Fernando con códigos catastrales **01-01-84-31 / 01-01-84-032**, mediante sistema se observa que tiene pagos de los años que se detalla a continuación con clave catastral **01-01-84-031**:

CODIGO CATASTRAL 01-01-84-31			
AÑO	N° DE COMPROBANTE	VALOR	FECHA DE PAGO
2013	14163	\$ 10.00	23-ABR-2013
2014	86254	\$ 11.87	13-AGO-2015
2015	86255	\$ 14.66	13-AGO-2015

- Es preciso indicar que con el Código Catastral **01-01-84-031** dentro del SCGP de la institución no se registra ni visualiza ningún pago realizado desde el año 2016 al 2024.
- Con el Código Catastral **01-01-84-032** no se registra ni visualiza ningún pago realizado desde el año 2013 al 2024.

Es preciso indicar que el Departamento de Contabilidad sólo posee comprobantes de ingreso a caja físicos desde el año 2019 en adelante, por lo que se adjunta copia de los comprobantes N° 14163 / 86254 / 86255 reimpressos de los años 2013-2014-2015, a nombre del SR. TÓMALA ORRALA JORGE FERNANDO.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



CPA. Edisson Antonio Lóor Alcívar.
CONTADOR GADMCP-PLAYAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PLAYAS
ALCALDE 2023 - 2027

RECIBIDO: _____
FECHA: 25/03/2024
HORA: 11:05
DIRECCIÓN FINANCIERA

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Samantha Vélez Portés.	Asistente	

Adjunto: Copias de Comprobantes de Ingreso a caja # 14163 / 86254 / 86255.

C.c. Archivo





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
Ab. Gabriel Balladares E.
Alcalde 2023-2027

LIQUIDACION PREDIO URBANO

Lunes Marzo 25 2024 12:16 PM

UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

CONTRIBUYENTE: TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO . . . RUC/CI : 0904607330

ID PREDIO: 1714 CLAVE CATASTRAL: 092150 01 01 84 032 000

TERRENO : 17188.53 CONSTRUCCION: .00 VALOR DE LA PROPIEDAD: 17188.53

Año	Impuesto	SolarVac	Bombero	SerAdm	CEM	Ordena nza	Nominal	Dscto	Int. Mora	Recar go	Coactiva	Total
2013	4.63	0.00	0.46	5.45	4.56		15.10	0.00	16.62	0.46	6.83	39.01
2014	4.63	0.00	0.46	5.45	4.57		15.11	0.00	14.75	0.46	4.55	34.87
2015	4.63	0.00	0.46	5.45	5.47		16.01	0.00	13.67	0.46	4.52	34.66
2016	6.95	0.00	0.69	5.45	5.52		18.61	0.00	13.56	0.70	4.93	37.8
2017	6.95	0.00	0.69	5.45	5.67	1.04	19.80	0.00	11.94	0.70	4.87	37.31
2018	6.95	0.00	0.69	5.45	5.94	1.04	20.07	0.00	9.88	0.70	4.60	35.25
2019	6.95	0.00	1.04	5.45	6.73	1.04	21.21	0.00	8.08	0.70	4.50	34.49
2020	21.20	0.00	3.18	5.45	6.73	3.18	39.74	0.00	10.44	2.12	7.85	60.15
2021	21.20	0.00	3.18	5.45	8.75	3.18	41.76	0.00	6.54	2.12	7.56	57.98
2022	21.20	0.00	3.18	5.45	8.75	3.18	41.76	0.00	2.37	2.12	6.94	53.19
2023	21.20	0.00	3.18	5.45	8.75	3.18	41.76	0.00	0.00	2.12	6.58	50.46
2024	17.19	0.00	2.58	5.45	8.75	2.58	36.55	0.86	0.00	0.00	0.00	35.69
TOTAL A PAGAR												510.86

PREDIO ESTA EN PROCESO DE COACTIVA



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
Ab. Gabriel Balladares E.
Alcalde 2023-2027

LIQUIDACION PREDIO URBANO

Lunes Marzo 25 2024 12:15 PM

UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

CONTRIBUYENTE: TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO . . . RUC/CI : 0904607330

ID PREDIO: 1713 CLAVE CATASTRAL: 092150 01 01 84 031 000

TERRENO : 12648.05 CONSTRUCCION: .00 VALOR DE LA PROPIEDAD: 12648.05

Año	Impuesto	SolarVac	Bombero	SerAdm	CEM	Ordena nza	Nominal	Dscto	Int. Mora	Recar go	Coactiva	Total
2016	5.11	0.00	0.51	5.45	5.16		16.23	0.00	11.80	0.51	4.28	32.82
2017	5.11	0.00	0.51	5.45	5.27	0.77	17.11	0.00	10.31	0.51	4.19	32.12
2018	5.11	0.00	0.51	5.45	5.47	0.77	17.31	0.00	8.53	0.51	3.95	30.3
2019	5.11	0.00	0.77	5.45	6.05	0.77	18.15	0.00	6.90	0.51	3.83	29.39
2020	15.60	0.00	2.34	5.45	6.05	2.34	31.78	0.00	8.36	1.56	6.26	47.96
2021	15.60	0.00	2.34	5.45	7.54	2.34	33.27	0.00	5.22	1.56	6.01	46.06
2022	15.60	0.00	2.34	5.45	7.54	2.34	33.27	0.00	1.89	1.56	5.51	42.23
2023	15.60	0.00	2.34	5.45	7.54	2.34	33.27	0.00	0.00	1.56	5.22	40.05
2024	12.65	0.00	1.90	5.45	7.54	1.90	29.44	0.63	0.00	0.00	0.00	28.81
TOTAL A PAGAR												329.74

PREDIO ESTA EN PROCESO DE COACTIVA

ABR 23 2013 1

14163

Dirección

TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO
B. DURAN

0904607330
01 01 84 031 000 000 000 00

1

PREDIOS URBANOS

Solar 2,272.65
Construcción - .00

Catastral - 2,272.65
Valor

Rubro
IMPUESTO PREDIAL(URBANO)
CUERPO DE BOMBEROS(BOMBEROS)
SERVICIO ADMINISTRATIVO
C.E.M 2013

0.00
0.34
5.45
4.21

TITULO DE
CREDITO No.

10.00

49522 P

0.00

Año

0.00

2013

10.00

FIEL COPIA

Nominal 10
Coactiva 0.00

Descuentos
Abono 0.00
0.00

Interes 0.00
Mora 0.00

14163

Angie Yagual L.

ARACELY ALEJANDRO
23-ABR-13 01:10 PM



AGO 13 2015 16

86254

Dirección

TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO
B. DURAN

0904607330
01 01 84 031 000 000 000 00

1

PREDIOS URBANOS

Solar	2,272.65	Construcción	-	Catastral	-	2,272.65
Rubro			.00	Valor		
IMPUESTO PREDIAL(URBANO)				0.00		
CUERPO DE BOMBEROS(BOMBEROS)				0.34		
SERVICIO ADMINISTRATIVO				5.45		
C.E.M 2013				4.21		
C.E.M 2014				0.01		

TITULO DE
CREDITO No.

11.87

19647 Q

0.00

Año

0.00

2014

11.87

FIEL COPIA

Nominal	10.01
Coactiva	1.55

Descuentos	0.00
Abono	0.00

Interes	0.31
Mora	0.00

06054

Angie Yagual L.

ANDREA REQUENA
13-AGO-15 02:16 PM



AGO 13 2015 16

86255

Dirección TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO
B. DURAN

0904607330
01 01 84 031 000 000 000 00

1

PREDIOS URBANOS

Solar	Construcción	Catastral
2,272.65	-	2,272.65
Rubro	Valor	
IMPUESTO PREDIAL(URBANO)	3.41	
CUERPO DE BOMBEROS(BOMBEROS)	0.34	
SERVICIO ADMINISTRATIVO	5.45	
C.E.M 2013	4.21	
C.E.M 2014	0.01	
C.E.M 2015	0.90	

TITULO DE
CREDITO No.

14280 W

14.66

0.00

0.00

Año

2015

14.66

FIEL COPIA

Nominal	Descuentos	Interes
Coactiva 14.32	Abono 0.00	Mora 0.00
0.00	0.00	0.34

06055

Angie Yagzil L.

ANDREA REQUENA
13-AGO-15 02:17 PM





Memorando N.- GADMCP-DGF/T-2024-0098-M

General Villamil-Playas, 28 de marzo del 2024

PARA: CPA. Luis Aron Salazar.

DIRECTOR FINANCIERO (E)

REF: Memorando N° GADMCP-ALCALDIA-2024-651-M

En atención al memorando de referencia con sumilla inserta, en el cual solicita información referente al historial de pagos de impuestos prediales de los códigos catastrales 092150-01-01-84-031 y 092150-01-01-84-032, informo lo siguiente;

El código 092150-01-01-84-031 se encuentra cancelado del año 2013 al 2015 a nombre de **TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO**, y los años 2016 hasta el 2024 se encuentran pendientes de pago.

Detalle;

	AÑOS CANCELADOS	FECHA DE PAGO	N ^a COMPROBANTE DEL SISTEMA	VALOR
	2011	23/04/2013	14161	21,22
	2012	23/04/2013	14162	14,83
092150-01-01-84-031	2013	23/04/2013	14163	10,00
	2014	13/08/2015	86254	11,87
	2015	13/08/2015	86255	14,66

En lo que respecta al código 092150-01-01-84-032 no hay fechas de pago registradas y se encuentra pendiente de pago desde el año 2013 al 2024 a nombre de TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO.

Adjunto reportes de caja emitido del sistema de los días 23 de abril del 2013 y 13 de agosto del 2015.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.



Adjunto: Recaudación de 23 de abril del 2013 y 13 de agosto de 2015





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS

RECAUDACIÓN POR USUARIO

USUARIO :

DESDE 13-AGO-2015 HASTA 13-AGO-2015 FECHA DE IMPRESIÓN: 28 - MARZO - 2024 19:26:15

Comprobante	Contribuyente	Efectivo/SPI	Cheques	Tarjeta	Nota	Valor Total
86226	BUSTAMANTE SOLIS MERCEDES BOLIVIA	8.83	0.00	0.00	0.00	8.83
86227	BUSTAMANTE SOLIS MERCEDES BOLIVIA	14.54	0.00	0.00	0.00	14.54
86228	YAGUAL GONZALEZ LEYDI EDITH . . .	24.24	0.00	0.00	0.00	24.24
86229	LOPEZ TOLA TIRA JULIA . . .	57.13	0.00	0.00	0.00	57.13
86230	. COSTALES GUILLERMO EFRAIN	31.87	0.00	0.00	0.00	31.87
86231	. COSTALES GUILLERMO EFRAIN	26.10	0.00	0.00	0.00	26.10
86232	MARCILLO MELENDEZ DAVID JUVENICIO	12.61	0.00	0.00	0.00	12.61
86233	IMP - RACINES QUINTERO JESSICA FERNANDA/ (ADJ) . . .	12.96	0.00	0.00	0.00	12.96
86234	IMP - RACINES QUINTERO JESSICA FERNANDA/ (ADJ) . . .	45.18	0.00	0.00	0.00	45.18
86235	IMP - RACINES QUINTERO JESSICA FERNANDA/ (ADJ) . . .	41.72	0.00	0.00	0.00	41.72
86236	MAZZINI RAMIREZ ABELARDO CRISTOBAL Y SRA.	241.32	0.00	0.00	0.00	241.32
86237	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	28.46	0.00	0.00	0.00	28.46
86238	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	26.84	0.00	0.00	0.00	26.84
86239	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	120.26	0.00	0.00	0.00	120.26
86240	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	180.63	0.00	0.00	0.00	180.63
86241	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	41.16	0.00	0.00	0.00	41.16
86242	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	21.92	0.00	0.00	0.00	21.92
86243	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	33.11	0.00	0.00	0.00	33.11
86244	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	10.81	0.00	0.00	0.00	10.81
86245	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	9.97	0.00	0.00	0.00	9.97
86246	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	9.20	0.00	0.00	0.00	9.20
86247	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	26.12	0.00	0.00	0.00	26.12
86248	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	33.76	0.00	0.00	0.00	33.76
86249	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	31.00	0.00	0.00	0.00	31.00
86250	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	26.08	0.00	0.00	0.00	26.08
86251	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	10.05	0.00	0.00	0.00	10.05
86252	GALLEGOS VALLEJO . ANTONIO	17.45	0.00	0.00	0.00	17.45
86253	MUÑOZ RODRIGUEZ . HEREDEROS	26.59	0.00	0.00	0.00	26.59
86254	TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO	11.87	0.00	0.00	0.00	11.87



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS

RECAUDACIÓN POR USUARIO

USUARIO :

DESDE 13-AGO-2015

HASTA

13-AGO-2015

FECHA DE IMPRESIÓN:

28 - MARZO

- 2024

19:26:15

Comprobante	Contribuyente	Efectivo/SPI	Cheques	Tarjeta	Nota	Valor Total
86255	TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO	14.66	0.00	0.00	0.00	14.66
86256	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	8.48	0.00	0.00	0.00	8.48
86257	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.53	0.00	0.00	0.00	11.53
86264	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	9.48	0.00	0.00	0.00	9.48
86265	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	8.48	0.00	0.00	0.00	8.48
86266	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.53	0.00	0.00	0.00	11.53
86267	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.57	0.00	0.00	0.00	11.57
86268	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.57	0.00	0.00	0.00	11.57
86269	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.57	0.00	0.00	0.00	11.57
86270	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.57	0.00	0.00	0.00	11.57
86271	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.57	0.00	0.00	0.00	11.57
86272	IGLESIAS GONZABAY JUAN E IGLESIAS GUERRERO PAULA TRIN	11.57	0.00	0.00	0.00	11.57
86273	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	18.29	0.00	0.00	0.00	18.29
86274	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	25.62	0.00	0.00	0.00	25.62
86275	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	22.01	0.00	0.00	0.00	22.01
86276	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	9.48	0.00	0.00	0.00	9.48
86277	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	8.48	0.00	0.00	0.00	8.48
86278	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.53	0.00	0.00	0.00	11.53
86279	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	18.29	0.00	0.00	0.00	18.29
86280	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	25.62	0.00	0.00	0.00	25.62
86281	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	22.01	0.00	0.00	0.00	22.01
86282	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	9.48	0.00	0.00	0.00	9.48
86283	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	8.48	0.00	0.00	0.00	8.48
86284	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.53	0.00	0.00	0.00	11.53
86285	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	18.29	0.00	0.00	0.00	18.29
86286	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	25.62	0.00	0.00	0.00	25.62
86287	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	22.01	0.00	0.00	0.00	22.01
86288	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	9.48	0.00	0.00	0.00	9.48
86289	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	8.48	0.00	0.00	0.00	8.48
86290	HEREDEROS DE JUAN IGLESIAS GONZABAY	11.53	0.00	0.00	0.00	11.53



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS

RECAUDACIÓN POR USUARIO

USUARIO :

DESDE 23-ABR-2013 HASTA 23-ABR-2013 FECHA DE IMPRESIÓN: 28 - MARZO - 2024 19:14:46

Comprobante	Contribuyente	Efectivo/SPI	Cheques	Tarjeta	Nota	Valor Total
14159	LINDAO VERA GRISELDA LUCIA	36.16		0.00	0.00	36.16
14160	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14161	TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO	21.22		0.00	0.00	21.22
14162	TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO	14.83		0.00	0.00	14.83
14163	TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO	10.00		0.00	0.00	10.00
14164	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14165	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14166	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14167	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14168	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14169	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14170	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14171	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14172	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14173	VIEWCORP . S.A.	7.71		0.00	0.00	7.71
14174	VIEWCORP . S.A.	7.68		0.00	0.00	7.68
14175	VIEWCORP . S.A.	7.68		0.00	0.00	7.68
14176	VIEWCORP . S.A.	7.70		0.00	0.00	7.70
14177	VIEWCORP . S.A.	7.65		0.00	0.00	7.65
14178	VIEWCORP . S.A.	7.70		0.00	0.00	7.70
14179	VIEWCORP . S.A.	7.70		0.00	0.00	7.70
14180	VIEWCORP . S.A.	7.70		0.00	0.00	7.70
14181	VIEWCORP . S.A.	7.73		0.00	0.00	7.73
14182	VIEWCORP . S.A.	8.37		0.00	0.00	8.37
14183	VIEWCORP . S.A.	8.37		0.00	0.00	8.37
14184	HOLGUIN RIVAS PEDRO Y SRA.	30.63		0.00	0.00	30.63
14185	HOLGUIN RIVAS PEDRO Y SRA.	20.23		0.00	0.00	20.23
14186	CAJAMARCA MENDOZA . ANTONIO	22.02		0.00	0.00	22.02
14187	CAJAMARCA MENDOZA . ANTONIO	13.10		0.00	0.00	13.10
14188	CRIOLLO RAMIREZ . ALICIA	12.66		0.00	0.00	12.66
14189	CRIOLLO RAMIREZ . ALICIA	6.65		0.00	0.00	6.65

Memorando N° GADMCP-DGF/R-2024-0119-M.

Playas, 25 de Marzo del 2024.

PARA: CPA. Luis Aaron Salazar García.
DIRECTOR FINANCIERO (E)

ASUNTO: REF. MEMORANDO N.º GADMCP-ALCALDIA-2024-651-M/ OFICIO N.º CC-STJ-2024-88, REFERENTE A INFORMACION CAUSA 1770-15-EP.

De mis consideraciones:

Mediante el siguiente escrito, permítame informarle que se indago si existe predio a nombre del **SR. JORGE WASHINGTON MACIAS MOREIRA**, por lo cual indico que no refleja alguna propiedad a su nombre en nuestro sistema; sin embargo, al consultar predios a nombre del **SR. JORGE FERNANDO TOMALA ORRALA**, si me reflejan dos propiedades a su nombre en Proceso de coactiva, los mismos que detallo en el siguiente recuadro.

CODIGO CATASTRAL	CONTRIBUYENTE	IDE PREDIO	AÑO DE DEUDA	VALOR
01-01-84-031	SR. JORGE FERNANDO TOMALA ORRALA 0904607330	1713	DESDE 2016- 2024	\$329,74
01-01-84-032	SR. JORGE FERNANDO TOMALA ORRALA 0904607330	1714	DESDE 2013- 2024	\$510,86

Adjunto liquidación del sistema (SCGP) del Área de Rentas.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.



DIRECCION FINANCIERA GADMC-PLAYAS

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Geomaira Leyton Crespin	Sub Coordinadora de Rentas	



RECIBIDO: _____

FECHA: 25/03/2024

HORA: 15:06

DIRECCIÓN FINANCIERA



LIQUIDACION PREDIO URBANO

UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

Lunes Marzo 25 2024 12:16 PM

CONTRIBUYENTE: TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO . . .

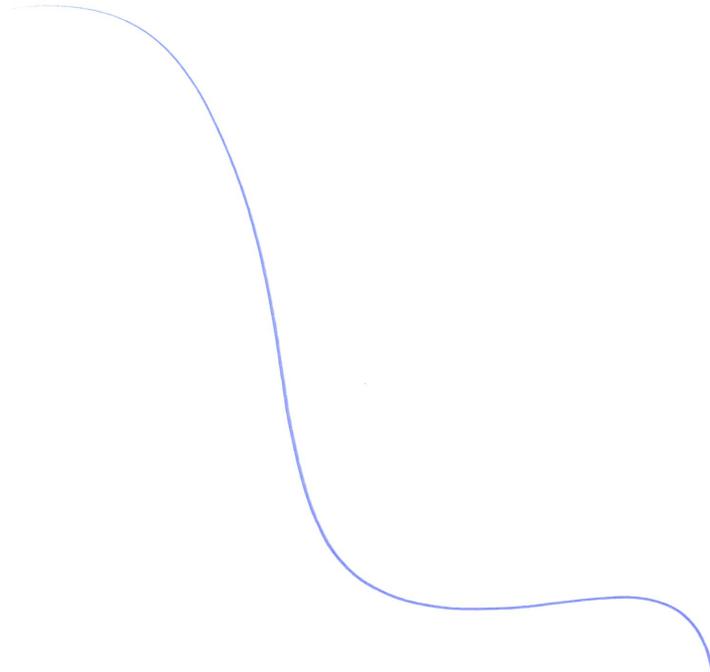
RUC/CI : 0904607330

ID PREDIO: 1714 CLAVE CATASTRAL: 092150 01 01 84 032 000

TERRENO : 17188.53 CONSTRUCCION: .00 VALOR DE LA PROPIEDAD: 17188.53

Año	Impuesto	SolarVac	Bombero	SerAdm	CEM	Ordena nza	Nominal	Dscto	Int. Mora	Recar go	Coactiva	Total
2013	4.63	0.00	0.46	5.45	4.56		15.10	0.00	16.62	0.46	6.83	39.01
2014	4.63	0.00	0.46	5.45	4.57		15.11	0.00	14.75	0.46	4.55	34.87
2015	4.63	0.00	0.46	5.45	5.47		16.01	0.00	13.67	0.46	4.52	34.66
2016	6.95	0.00	0.69	5.45	5.52		18.61	0.00	13.56	0.70	4.93	37.8
2017	6.95	0.00	0.69	5.45	5.67	1.04	19.80	0.00	11.94	0.70	4.87	37.31
2018	6.95	0.00	0.69	5.45	5.94	1.04	20.07	0.00	9.88	0.70	4.60	35.25
2019	6.95	0.00	1.04	5.45	6.73	1.04	21.21	0.00	8.08	0.70	4.50	34.49
2020	21.20	0.00	3.18	5.45	6.73	3.18	39.74	0.00	10.44	2.12	7.85	60.15
2021	21.20	0.00	3.18	5.45	8.75	3.18	41.76	0.00	6.54	2.12	7.56	57.98
2022	21.20	0.00	3.18	5.45	8.75	3.18	41.76	0.00	2.37	2.12	6.94	53.19
2023	21.20	0.00	3.18	5.45	8.75	3.18	41.76	0.00	0.00	2.12	6.58	50.46
2024	17.19	0.00	2.58	5.45	8.75	2.58	36.55	0.86	0.00	0.00	0.00	35.69
TOTAL A PAGAR												510.86

PREDIO ESTA EN PROCESO DE COACTIVA





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
 Ab. Gabriel Balladares E.
 Alcalde 2023-2027

LIQUIDACION PREDIO URBANO

Lunes Marzo 25 2024 12:15 PM

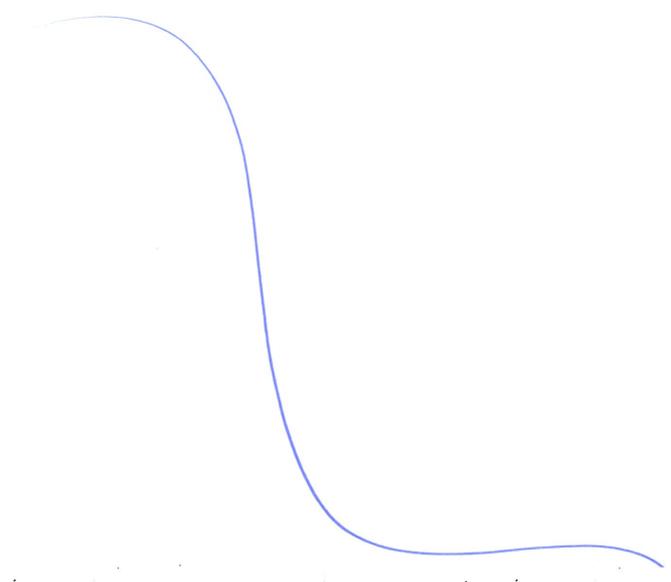
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

CONTRIBUYENTE: TOMALA ORRALA JORGE FERNANDO . . . RUC/CI : 0904607330
 ID PREDIO: 1713 CLAVE CATASTRAL: 092150 01 01 84 031 000
 TERRENO : 12648.05 CONSTRUCCION: .00 VALOR DE LA PROPIEDAD: 12648.05

Año	Impuesto	SolarVac	Bombero	SerAdm	CEM	Ordena nza	Nominal	Dscto	Int. Mora	Recar go	Coactiva	Total
2016	5.11	0.00	0.51	5.45	5.16		16.23	0.00	11.80	0.51	4.28	32.82
2017	5.11	0.00	0.51	5.45	5.27	0.77	17.11	0.00	10.31	0.51	4.19	32.12
2018	5.11	0.00	0.51	5.45	5.47	0.77	17.31	0.00	8.53	0.51	3.95	30.3
2019	5.11	0.00	0.77	5.45	6.05	0.77	18.15	0.00	6.90	0.51	3.83	29.39
2020	15.60	0.00	2.34	5.45	6.05	2.34	31.78	0.00	8.36	1.56	6.26	47.96
2021	15.60	0.00	2.34	5.45	7.54	2.34	33.27	0.00	5.22	1.56	6.01	46.06
2022	15.60	0.00	2.34	5.45	7.54	2.34	33.27	0.00	1.89	1.56	5.51	42.23
2023	15.60	0.00	2.34	5.45	7.54	2.34	33.27	0.00	0.00	1.56	5.22	40.05
2024	12.65	0.00	1.90	5.45	7.54	1.90	29.44	0.63	0.00	0.00	0.00	28.81
											329.74	

TOTAL A PAGAR

PREDIO ESTA EN PROCESO DE COACTIVA



Playas, 22 de marzo de 2024.

MEMORANDO No. GADMCP-ALCALDIA-2024-651-M

Señor
Cpa. Luis Aaron Salazar.
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMCP (E)
En su despacho.-

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

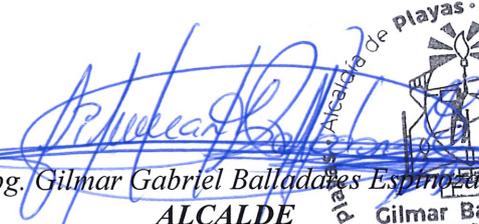
De mi consideración. –

Reciba un cordial saludo, por medio del presente pongo a su conocimiento el oficio No. CC-STJ-2024-88, receptado con fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Lorena Andrea Molina Herrera – Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, referente a la solicitud de información financiera correspondiente a la Causa No. 1770-15-EP.

Particular que comunico a usted a efectos proceda dar contestación a lo solicitado considerando el termino fijado por la Corte Constitucional para atender lo requerido.

Por la atención a la presente me suscribo.

Atentamente,


Abg. Gilmar Gabriel Balladares Espinoza
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PLAYAS.


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PLAYAS
ALCALDE 2023 - 2027
RECIBIDO: _____
FECHA: 22/03/2024
HORA: 14:52
DIRECCIÓN FINANCIERA

DF

Notificación Sistema Documental CCE OFICIO: CC-STJ-CTSD-2024-XXXX



De <esacc@cce.gob.ec>
Destinatario <alcaldia@municipioplayas.gob.ec>
Fecha 2024-03-21 11:39

Estimado/a usuario/a,

Por este medio, la Corte Constitucional confirma la notificación del documento Nro: CC-STJ-CTSD-2024-XXXX

DOCUMENTOS

OFICIO CC-STJ-CTSD-2024-XXXX

[Ver](#)

Anexo | Certificado registral PR-2-2024-13636-1

[Ver](#)

Si tiene problemas en la descarga de los documentos, por favor copiar el link del archivo dando clic derecho sobre el botón Ver (Copiar enlace) y abrirlo en una nueva pestaña o ventana del navegador, si tiene otro tipo de inconveniente por favor comunicarse al siguiente correo soporte@cce.gob.ec,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Este correo ha sido generado automáticamente por el sistema de la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, por favor no responda.

Quito D.M., 21 marzo de 2024

OFICIO No. CC-STJ-2024-88

DESTINATARIO:

GILMAR GABRIEL BALLADARES ESPINOZA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PLAYAS
Dirección: PLAYAS
PLAYAS

COPIA:

MARIANA ELIZABETH MORENO AVILES
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PLAYAS
Dirección: PLAYAS
PLAYAS

KATHERINE LISSETTE VELASTEGUI ARIAS
**ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTÁMENES
CONSTITUCIONALES 1**

JENY ELIZABETH VARGAS YANGUA
**COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y
DICTAMENES CONSTITUCIONALES**

Asunto: Solicitud de información | Causa 1770-15-EP

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional (“**STJ**”), órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

Del certificado registral PR-2-2024-13636-1, remitido por el Registro de la Propiedad de Guayaquil se desprende lo siguiente:

2.- Asiento registral número 392 practicado el 24 de febrero de 1955, que corre de

fojas 1113 a 1114 del Registro de Propiedad, tomo 2, que se refiere a la inscripción de la Compraventa efectuada por JORGE FERNANDO TOMALÁ ORRALA a favor del señor JORGE WASHINGTON MACIAS MOREIRA, mediante escritura pública autorizada el 20 de noviembre de 1954 por el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, en el que literalmente consta lo siguiente: “[...] Jorge Fernando Tomalá Orrala da en venta a Jorge Washington Macías Moreira un lote de terreno ubicado en General Villamil, en el Recinto Engabao, en el sitio conocido como la Barbona, cuyos linderos y mensuras del inmueble materia de esta escritura, son los siguientes: por el Norte con propiedad de Manuel Orrala Cires con frente a Engabao, con una extensión de 3 kilómetros; por el Sur con propiedad del doctor Pareja con una extensión de 3 kilómetros y Estero Barbona; por el Este con el cerro Los Picones y terrenos comuneros con una extensión de 6 kilómetros; y, por Oeste con el Océano Pacífico con una medida de 6 kilómetros; medidas que dan una superficie total de 1.800 hectáreas [...]”.[1]

Con base en esta información, solicito que en el término de 10 días contados a partir de la recepción de este oficio, se sirva remitir el historial de pagos del impuesto predial del bien inmueble referido en el certificado registral PR-2-2024-13636-1, el cual adjunto al presente oficio.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (“SACC”) o ingresada por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional; estas son las únicas formas de recepción oficial de la Corte Constitucional.

Sin otro particular, agradezco la atención.

[1] CCE, causa 1770-15-EP, [certificado registral PR-2-2024-13636-1](#), pág. 2. Documento remitido por el Registro de la Propiedad de Guayaquil el [12 marzo de 2024, a las 15h56](#).

Atentamente,

Firmado electrónicamente

**LORENA ANDREA MOLINA HERRERA
SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL**

Adjunto: Anexo | Certificado registral PR-2-2024-13636-1



Firmado electrónicamente por:

LORENA ANDREA
MOLINA HERRERA

Elaborado por: VAKL

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

N° PR-2-2024-13636-1

Conforme a lo solicitado en el oficio No. CC-STJ-2024-52, suscrito el 26 de febrero de 2024, dentro de la Causa N°1770-15-EP, por el cual se requiere “[...] remitir el certificado de historia de dominio del predio inscrito mediante escritura pública de compraventa el 24 de febrero de 1955, ante el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a nombre de Jorge Washington Macías Moreira, el cual tiene relación con la causa 1770-15-EP. y, con sustento en los artículos 11 letra f) de la Ley de Registro; y 3 y 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, emito la **CERTIFICACIÓN REGISTRAL** solicitada a nombre de Jorge Washington Macías Moreira, según el detalle siguiente:

1.- Asiento registral número 304 practicado el 18 de junio de 1930, que va de fojas 1077 a 1078 del Registro de Propiedad, tomo 2, anotado en el libro repertorio bajo el número 823, que se refiere a la inscripción de la **POSESIÓN EFECTIVA** concedida mediante acta notarial extendida el 10 de agosto de 1924 por el Teniente Político Principal de General Villamil, señor Eliseo del Rosario, a favor del señor FERNANDO TOMALÁ ORRALA, en el que literalmente consta lo siguiente: “[...] Confiérase al peticionario la posesión efectiva que solicita, previa citación de los vecinos del lugar para que concurran a este acto con la finalidad de que no se perjudique a terceros, constitúyase esta autoridad al sitio Engabao de esta jurisdicción parroquial con el fin de concederle al peticionario la posesión del terreno que ha solicitado.- **Linderos:** Por el Norte; con propiedad de Manuel Orrala Cires, frente a Engabao, con una extensión de 3 kilómetros; Por el Sur con propiedad del doctor N Pareja con una medida de 3 kilómetros y Estero Barbona; por el Este con el cerro Los Picones y terrenos comuneros, con una medida de 6 kilómetros; y, por Oeste con el Océano Pacífico con una medida de 6 kilómetros, dividiendo al terreno la carretera que viene de General Villamil a Engabao.- Queda el peticionario Jorge Fernando Tomalá Orrala posesionado en legal forma en el terreno solicitado, sin que persona alguna se halla opuesto a contradecir el procedimiento de esta autoridad, el perito agrimensor para este caso ha utilizado una cuerda de cien metros de longitud verificando que las medidas son las que constan en la petición del señor Fernando Tomalá Orrala y ha determinado que el predio en mención es de 1800 hectáreas. [...]”.



2.- Asiento registral número 392 practicado el 24 de febrero de 1955, que corre de fojas 1113 a 1114 del Registro de Propiedad, tomo 2, que se refiere a la inscripción de la Compraventa efectuada por JORGE FERNANDO TOMALÁ ORRALA a favor del señor **JORGE WASHINGTON MACIAS MOREIRA**, mediante escritura pública autorizada el 20 de noviembre de 1954 por el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, en el que literalmente consta lo siguiente: “[...] Jorge Fernando Tomalá Orrala da en venta a Jorge Washington Macías Moreira un lote de terreno ubicado en General Villamil, en el Recinto Engabao, en el sitio conocido como la Barbona, cuyos linderos y mensuras del inmueble materia de esta escritura, son los siguientes: por el Norte con propiedad de Manuel Orrala Cires con frente a Engabao, con una extensión de 3 kilómetros; por el Sur con propiedad del doctor Pareja con una extensión de 3 kilómetros y Estero Barbona; por el Este con el cerro Los Picones y terrenos comuneros con una extensión de 6 kilómetros; y, por Oeste con el Océano Pacífico con una medida de 6 kilómetros; medidas que dan una superficie total de 1.800 hectáreas [...]”.

3.- Constan los asientos registrales correspondientes a las anotaciones marginales practicadas por mandatos de justicia ordinaria y justicia constitucional, los cuales se refieren a lo siguiente:

3.1.-A foja 1078 al margen del asiento registral número 304 del 18 de junio de 1930 del Registro de Propiedad; **y, a fojas 1113 a 1114** al margen del asiento 392 del 24 de febrero de 1955 del Registro de Propiedad consta lo que sigue:

"que como medida cautelar hasta que emita la sentencia respectiva en la presente, el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, se abstenga de inscribir cualquier acto o contrato de enajenación o gravamen que tengan como antecedente las que constan en el Tomo II del Registro de Propiedad del año de 1930, concretamente en los folios 1077 y 1078, en los que constaba la inscripción 304 del 18 de Junio de 1930, referente a un contrato de compraventa otorgado por Esteban del Pezo en calidad de vendedor, a favor de Esteban Job Peso Santos, donde según, se dice aparece como inscrita una supuesta acta mediante la cual el Teniente Político de General Villamil Playas Eliseo del Rosario, otorgó en propiedad al señor Fernando Tomalá Orrala, un predio de 1.800 hectáreas de terreno, con un frente de seis kilómetros al mar; y, así mismo la inscripción número 392 efectuada el 24 de febrero de 1955, constante en los folios 1113 y 1114 del Registro de Propiedad de 1955, en la que consta que supuestamente Jorge Fernando Tomalá Orrala vendió 1.800 hectáreas en el Recinto Engabao de la



entonces Parroquia General Villamil Playas, con un frente al mar de seis kilómetros a favor Jorge Washington Macías Moreira. Hágase conocer el presente auto al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón. Notifíquese.- f) Ab. Gabriel Noboa Icaza, Presidente del Tribunal. f) Ab. Jorge Durán Díaz, Segundo Juez Principal. f) Dr. Edwin Logroño Varela, Tercer Juez Principal.- Sigue certificación. f) Ab. Susana Fabre Bonilla, Secretaria Titular.- Guayaquil, 31 de octubre del 2007.- El Registrador de la Propiedad”.

Esta anotación se efectuó según oficio N°6108-VTP-G del 22 de octubre del 2007-10-29 dirigido al Registrador de la Propiedad que contiene la providencia dictada el 15 de octubre del 2007, las 17h05.- Guayaquil, 31 de octubre del 2007.- El Registrador de la Propiedad.

RAZON.- En cumplimiento del mandato judicial que consta según oficio Nro. 6273-VTP-G del 1 de noviembre del 2007-10-29 dirigido al Registrador de la Propiedad que se refiere a la providencia dictada el 31 de octubre de 2007, las 09h45, que dice lo siguiente:

"[...] que como medida cautelar hasta que emita la sentencia respectiva en la presente, el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, se abstenga de inscribir cualquier acto o contrato de enajenación o gravamen que tengan como antecedente las que constan en el Tomo II del Registro de Propiedad del año de 1930, concretamente en los folios 1077 y 1078, en los que constaba la inscripción 304 del 18 de Junio de 1930, referente a un contrato de compraventa otorgado por Esteban del Pezo en calidad de vendedor, a favor de Esteban Job Peso Santos, donde según, se dice aparece como inscrita una supuesta acta mediante la cual el Teniente Político de General Villamil Playas Eliseo del Rosario, otorgó en propiedad al señor Fernando Tomalá Orrala, un predio de 1.800 hectáreas de terreno, con un frente de seis kilómetros al mar; y, así mismo la inscripción 392 efectuada el 24 de febrero de 1955, constante en los folios 1113 y 1114 del Registro de Propiedad de 1955, en la que consta que supuestamente Jorge Fernando Tomalá Orrala vendió 1.800 hectáreas en el Recinto Engabao de la entonces Parroquia General Villamil Playas, con un frente al mar de seis kilómetros a favor de Jorge Washington Macías Moreira. Hágase conocer del presente auto al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón. Notifíquese. - f) Ab. Gabriel Noboa Icaza, Presidente del Tribunal. f) Ab. Jorge Durán Díaz, Segundo Juez Principal. f) Dr. Edwin Logroño Varela, Tercer Juez Principal. - Sigue certificación.



f) Ab. Susana Fabre Bonilla, Secretaria Titular [...]”. Se tomó nota en el libro repertorio bajo el número 31953.- Guayaquil, 12 de noviembre del 2007.- El Registrador de la Propiedad.

3.2.- Los asientos registrales del **11 de agosto de 2008** con número de inscripción 12915, de fojas 29227 a 29252, Tomo 59, del registro de propiedades, anotado en el libro repertorio bajo número 21118; **y, del 25 de septiembre de 2012** con número de inscripción 15477 practicada de fojas 35153 a 35182, Tomo 71, del registro de propiedades, anotado en libro repertorio bajo número 26050, con sustento en la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Penal del Guayas el 20 de junio de 2008 a las 17H35 dentro de la Causa Penal Nro. 09-2007-C seguida por el delito de Falsificación de Instrumento Público, **mediante la cual se dispuso que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil de baja a las siguientes inscripciones:**

a) Inscripción número 304 de fecha 18 de junio de 1930, de fojas 1077 a 1078 anotada con el número 823 del Repertorio tomo 2, que hace referencia al documento que fue otorgado el 10 de agosto de 1924 ante el Teniente Político Principal de General Villamil señor Eliseo del Rosario, mediante la cual se concedió la Posesión a favor de FERNANDO TOMALA ORRALA del terreno de 1800 Hectáreas ubicado en General Villamil en el sitio denominado Engabao.

b) Inscripción número 392 de fecha 24 de febrero de 1955 de fojas 1113 a 1114 anotada con el número 966 del repertorio tomo 2. Concerniente a la Compraventa que hace Jorge Fernando Tomalá Orrala a favor de Jorge Washington Macías Moreira, otorgada el 20 de noviembre de 1954 ante el notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma referente a un lote de terreno de 1800 Hectáreas ubicado en General Villamil en el Recinto Engabao en el sitio conocido como la Barbona.

c) Inscripción número 6020 de fecha 25 de noviembre de 1980 de fojas 124563 a 124574 anotada con el número 11936 del repertorio tomo 156. Respecto de la Compraventa que hace la Sociedad Civil de Predios Rústicos Cerro Colorado a favor de Tito Edgar del Salto Delgado, otorgada el 3 de septiembre de 1980 ante el notario primero del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez.

3.3.- Asiento registral 11034 del 2 de julio de 2018 de fojas 24067 a 24114 del Registro de Propiedades, tomo 49, anotada en el libro repertorio bajo el número 16652, que se refiere a la **SENTENCIA**



CONSTITUCIONAL Nro. 222-18-SEP-CC del 20 de junio de 2018, dictada por el pleno de la Corte Constitucional dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. 1770-15-EP presentada por Leinston Raúl Valverde Robinson, procurador judicial del señor Jorge Washington Macías Moreira en contra de la sentencia dictada dentro de la acción de protección Nro. 09334-2014-1623, que en su parte **RESOLUTIVA** dispuso: “**1.** Declarar la vulneración de los derechos constitucionales contenidos en los artículos 76 numerales 1, 7 literal 1); 82 y 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador. **2.** Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada. **3.** Como medidas de reparación integral se dispone lo siguiente: **3.1** Dejar sin efecto el auto dictado por Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas el 28 de septiembre del 2015 a las 10h50, expedida dentro de la acción de protección N° 1623-2014. **3.2** Dejar sin efecto la sentencia emitida por la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Playas el 29 de diciembre de 2014 a las 16h11, dictada dentro de la acción de protección Nro. 1623-2014. **3.3** Disponer que el registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, proceda a dejar sin efecto la cancelación de inscripción de las propiedades de los señores Jorge Fernando Tomalá Orrala y Jorge Washington Macías Moreira, por no haber sido tema de resolución de la sentencia penal dictada el 20 de junio de 2008 por el Tribunal Quinto de lo Penal del Guayas. **4.** Notifíquese, publíquese y cúmplase”. Mandato que fue comunicado al Registrador de la Propiedad mediante Oficio N°3582-CCE-SG-NOT-2018 de fecha 29 de junio del 2018 suscrito por el Secretario General de la Corte Constitucional Jaime Pozo Chamorro.

En virtud del mandato constitucional antes indicado, también se hicieron anotaciones marginales en los asientos registrales practicados en cumplimiento de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Penal del Guayas el 20 de junio de 2008 dentro de la Causa Penal N°09-2007-C seguida por el delito de Falsificación de Instrumento Público, específicamente en: **a)** En el asiento registral del 11 de agosto de 2008 con número 12915 de fojas 29227 a 29252 en el Tomo 59 del Registro de Propiedades, anotado en el libro repertorio con número 21118. **b)** En el asiento registral del 25 de septiembre de 2012 con número 15477 de fojas 35153 a 35182 en el Tomo 71 del Registro de Propiedades, anotado en el libro repertorio número 26050.- Y, por último, a foja 1078 al margen del asiento del 18 de junio de 1930 del Registro de Propiedad; y, a foja 1114 del 24 de febrero de 1955 del Registro de Propiedad. **Se hace constar que el 2 de julio de 2018 mediante oficio: RPG-2018-03640WVM dirigido al señor**



Abogado Alfredo Ruiz Guzmán, Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil le hace conocer el cumplimiento de lo efectuado.

3.4.- Asiento registral número 14680 del 27 de agosto de 2018 que va de fojas 32403 a 32412 del Registro de Propiedades, tomo 65, anotada en el libro repertorio bajo el número 21777, que se refiere al **AUTO DE EJECUCION CONSTITUCIONAL** del 21 de agosto de 2018; las 16h00 del Pleno de la Corte Constitucional dentro de la acción extraordinaria de protección 1770-15-EP, presentada por Leinston Raúl Valverde Robinson, procurador judicial del señor Jorge Washington Macías Moreira, referente a la acción de protección N°09334-2014-1623, que en su parte pertinente consta lo siguiente:

1. DISPONER: 1) Al registrador de la Propiedad de Guayaquil que, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente auto, amplíe la razón de inscripción del 2 de julio de 2018, de forma que ello específicamente deje sin efecto las cancelaciones de las inscripciones sobre el acta inscrita el 18 de junio de 1930 por el teniente político principal de General Villamil (Playas), mediante la cual se concedió la posesión a favor de Jorge Fernando Tomalá Orrala; así como sobre la escritura de compraventa celebrada entre el señor Jorge Fernando Tomalá Orrala y el accionante, señor Jorge Washington Macías Moreira, inscrita el 24 de febrero de 1955. **2)** Al registrador de la propiedad de Guayaquil y al registrador de la propiedad de Playas que coordinen en el ámbito de sus respectivas competencias, de forma que en los archivos pertinentes o sistema informático del Registro de la Propiedad del cantón Playas exista constancia de que el derecho a la propiedad del señor Jorge Washington Macías Moreira ha sido efectivamente restituido, una vez que el registrador de la propiedad de Guayaquil deje sin efecto la cancelación sobre la inscripción de la compraventa celebrada el 20 de noviembre de 1954 e inscrita el 24 de febrero de 1955, en el registro de la propiedad del cantón Guayaquil. **3)** Enfatizar que la sentencia N° 222-18-SEP-CC, dictada dentro de la causa N° 1770-15-EP y el presente auto, emitido en fase de seguimiento, deben ser ejecutados integralmente, bajo prevenciones de aplicación de la sanción prevista en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República. NOTIFÍQUESE. Mandato que fue comunicado al Registrador de la Propiedad mediante Oficio N°4546-CCE-SG-NOT-2018 de fecha 22 de agosto de 2018 suscrito por el Secretario General de la Corte Constitucional Jaime Pozo Chamorro.- **Se hace constar que el 29 de agosto de 2018 mediante oficio: RPG-2018-04809 LVP dirigido al señor Abogado Alfredo Ruiz Guzmán, Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador; así como mediante oficio Nro. 4900-2018RPG del 29 de agosto**



de 2018 dirigido al Ab. Francis Tapia Maguad Registrador de la Propiedad del cantón Playas, el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil les hizo conocer el cumplimiento de lo efectuado.

4.- se hace constar que el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil es competente para emitir los certificados de los inmuebles situados en la jurisdicción de la parroquia General Villamil Playas del Cantón Guayaquil hasta el 6 de enero de 1991; pues desde que la parroquia General Villamil Playas fue erigida a cantón según Ley 42 publicada en el Registro Oficial 253, 15-VIII-1989; y, creación del Registro de la Propiedad del cantón Playas según R.O 597 del 7 de I de 1991 la competencia registral la asumió el Registro de la Propiedad del cantón Playas, especialmente para practicar las inscripciones de los nuevos títulos causales adquisitivos referente a dichos inmuebles y las certificaciones que correspondan a los asientos registrales practicados a partir del 7 de enero de 1991, referidas a derechos sobre los inmuebles.

Para todos los efectos legales la información consignada en esta certificación, ha sido tomada del archivo registral y de la base de datos, a los cuales me remitiré las veces que fueren necesarias.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este documento lo invalida.- Guayaquil, 7 de marzo del 2024.



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉS FRANCISCO
PARRA GUILLEN

Firmado electrónicamente por:

ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN
Registrador de la Propiedad de Guayaquil (E)



